



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

**Junta Nacional de Auxilio Escolar
y Becas, Región del Maule**

**Número de Informe: 9/2012
27 de agosto del 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 09/2012

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 16, DE 2011, SOBRE PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EN
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS.**

TALCA, 27 AGO. 2013

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe N° 16, de 2011, relacionados con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones N° IF 16-2011 SEG_14-2012, enviado mediante oficio N° 7.718, de 2012, cuya respuesta fue remitida por esa Dirección Regional, mediante oficio N° 552, de 2012, a este Organismo Superior de Control.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE
DFC**

dfc



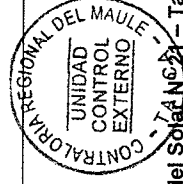


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-2-

1. Observaciones Subsanadas

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
I - 3.1	Los procedimientos de supervisión y seguimiento, no son canalizados por un mecanismo de control formal y oportuno, toda vez que las fiscalizaciones de seguimiento no son sistemáticas a objeto de monitorear los incumplimientos detectados en sus visitas inspectivas.	El sistema informático desarrollado durante 2011, permitió monitorear las variables V1, V6 y V5. El año 2012 con la licitación 35/2001 se cambiaron las variables por los controles C1, C3, C4, C6 y C8. Para estas variables el DAE nacional está desarrollando un sistema de control.	Para el año 2012 se utiliza un sistema informático que permite dejar constancias de las etapas de supervisión y seguimiento.	Servicio implementó las medidas que permite subsanar el alcance formulado.
I - 3.2	El punto 2 de la Circular N° 13, de 2010, del Departamento de Alimentación Escolar de la JUNAE, establece que debe realizarse un registro de supervisión mensual, que debía enviarse a la Dirección Nacional de la JUNAE en formato digital, sin embargo, esa remisión se hizo durante el año 2010 mediante el envío físico de las actas de supervisión de dichos recintos.	La observación se encuentra subsanada.	Servicio implementó las medidas correctivas que permiten superar el alcance formulado.	Observación Subsanada
I - 3.5	El Encargado Regional del PAE tiene una programación semanal de supervisión, sin embargo, esta no se encuentra aprobada por el Director Regional.	El documento de planificación de supervisiones para el año 2011 es anual, según el Manual de Operaciones de los procesos del Programa de Alimentación Escolar - PAE.	Se aceptan las respuestas emitidas por el Servicio.	Se estima oportuno insistir en la necesidad de la aprobación de la Autoridad Regional.



4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-3-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
I - 4	La Dirección Regional del Maule, no ha recibido desde la JUNAEB, la "Circular de Lineamientos de Asignación", donde se describen los criterios que las regiones deben adoptar al momento de desarrollar su Maestro Mensual, que debe remitirse a las Direcciones Regionales en el mes de enero de cada año.	- La información válida sobre asignación del año 2011 es el Oficio N° 238, de marzo 2011, "Propuesta de Criterios distribución 2011". Para el año 2012 la Circular de Asignación es la N° 20, de 30 de Marzo de 2012.	Servicio dispone de la documentación que establece los criterios para el desarrollo del Maestro Mensual.	Se implementaron las medidas que permiten dar por superada la observación.
I - 5	La JUNAEB carecía de un sistema computacional para el seguimiento de las variables V1 (Variables de gestión operativa), V5 (Variables de aceptabilidad, opinión del usuario, estudiantes y profesores) y V6 (Seguimiento del proyecto técnico). Para el período 2011 no se contaba con licitación para el control de las variables V3 (control de productos) y V4 (ración servida.)	- El Director Regional, solicitó un sistema informático de control de variables. - En el año 2011, se desarrolló un sistema que permitió monitorear las variables V1, V6 y V5. - El año 2012 con la licitación 35/2001 se cambiaron las variables por los controles C1,C3, C4, C6 y C8, para las cuales el DAE Nacional está desarrollando un sistema informático que permitirá el monitoreo de estos controles.	Para el año 2012 se utiliza un sistema informático que permite dejar constancias de las etapas de supervisión y seguimiento. Para el año 2013 se está desarrollando el sistema SIGPAE.	Servicio implementó las medidas que permite subsanar el alcance formulado.
II - 3	Los Certificados PAE no son llenados diariamente de acuerdo a lo instruido en los manuales e instructivos que rigen la materia.	La observación se encuentra subsanada.	Servicio implementó las medidas correctivas que permiten superar el alcance formulado.	Observación Subsanada

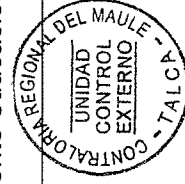
2/7



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-4-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
II - 4	La bodega de la empresa concesionaria Salud y Vida S.A., de Cauquenes, no tenía en su acceso principal con correspondientes cortinas plásticas.	La observación se encuentra subsanada.	Servicio implementó las medidas correctivas que permiten superar el alcance formulado.	Observación Subsanaada
II - 4	El techo de la bodega no estaba sellado herméticamente.	- Se emitió un oficio a la empresa concesionaria Salud y Vida solicitando aplicación de medidas que subsanen las observaciones formuladas. - En documento emitido por Supervisor del PAE, se indicó que las observaciones formuladas por la Contraloría fueron superadas.	Por la vía del proceso de Supervisión del PAE, se determinó que la materia objetada fue corregida.	Corresponde dar por superado el alcance formulado.
II - 5	Se determinaron observaciones tales como bodegas con problemas de pintura, existencia de desagüe en bodega, cerámicas de muro desprendidas, estanterías en malas condiciones, frutas descompuestas, existencia de comida en tarros de basura, entre otras.	- Se envió oficio a las empresas concesionarias involucradas. - Se emitió un Memo al Hogar de Cauquenes. - Se generó un documento emitido por un Supervisor sobre las debilidades observadas por la Contraloría, las que han sido subsanadas.	Por la vía del proceso de Supervisión del PAE, se determinó que la materia objetada fue corregida.	Corresponde dar por superado el alcance formulado.
II - 7	En el Liceo Abate Molina de Talca, seguía entregando colaciones frías (fruta, jugo y sándwich), situación que se ha mantenido desde el mes de abril de 2010.	Desde mayo de 2011 se ha dado solución a los inconvenientes, en la actualidad se está entregando alimentación convencional en dicho establecimiento educacional.	Se entrega alimentación en el establecimiento.	Se implementaron las medidas que permiten dar por superada la observación.



ofv



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-5-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
II - 7	Se facilitó una estructura modular para el Liceo Abate Molina de Talca, por la vía de un comodato, para ser utilizado como comedor, constatándose que no estaba siendo utilizado para esos fines.	<ul style="list-style-type: none">- Desde mayo de 2011 se ha dado solución a los inconvenientes, en la actualidad se está entregando alimentación convencional en dicho establecimiento educacional.- Se consultó a la Unidad Jurídica, enviando el modelo de comodato para su validación, sin aclarar a la fecha si los comedores modulares eran de JUNAEB, por lo que aún no se tiene respuesta al respecto.	La estructura modular se usa como comedor.	Se implementaron las medidas que permiten dar por superada la observación.

er



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-6-

2. Observaciones no subsanadas con acción derivada (sumarios, reparos, reprogramación)

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
I - 2	La mayoría de los establecimientos educacionales carecen de un sistema de control que permita determinar el total de raciones servidas y si los alumnos beneficiarios de éstas, forman parte de la población objetivo del programa.	Se instruyó a los supervisores del PAE, a fin de aumentar la rigurosidad en las supervisiones, registrando en el Acta de forma exacta e integra lo observado en cada establecimiento.	La JUNAEB carece de un sistema de control sobre las raciones y beneficiarios del programa.	El Servicio no ha implementado una medida correctiva que permita subsanar el alcance formulado.	Se estima pertinente que se implemente una medida destinada a generar controles sobre la materia observada.
I - 3.1	Los establecimientos educacionales y las empresas concesionarias persisten en incumplimientos ya observados en supervisiones anteriores.	En el año 2011, el DAE Regional realizó seguimiento al 94% de los incumplimientos detectados, realizado mediante un sistema informático desarrollado a nivel Regional. Para el año 2012, el DAE Regional fijó una meta de seguimiento del 95% de los incumplimientos detectados.	En las bases de licitación de los servicios contratados en el año 2012, se otorgó un plazo de 5 días hábiles para corregir las infracciones. Sin embargo, no se aportaron antecedentes sobre las gestiones de las multas observadas en el año 2011.	Corresponde informar sobre las multas pendientes y las acciones implementadas para su regularización.	Informar en un plazo de 60 días sobre las acciones realizadas para regularizar el alcance formulado.
I - 3.2	La JUNAEB, no confeccionaba el reporte trimestral respecto de las 5 empresas concesionarias de la región, sino que se remite un informe de revisión semestral.	Se envió informe ejecutivo al Departamento de Alimentación Escolar, DAE, mediante oficio N° 699, de 10 de agosto de 2011.	El Servicio informó y acreditó la entrega del informe sobre bodegas.	No se aportan antecedentes sobre el cumplimiento de emisión de informes trimestrales.	Acreditar la elaboración y remisión de informes trimestrales durante el año 2012.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-7-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
1 - 3.3	Sobre la supervisión del sistema "Cook and Chill", la Unidad de Alimentación Escolar de la Dirección Regional del Maule, no elaboró los dos informes ejecutivos semestrales correspondientes al año 2010.	Se acompaña el informe del primer semestre de 2011.	Se confirmó la existencia del informe que data del 27 de enero de 2011, sin embargo, no existen antecedentes sobre los informes del año 2010.	Se mantiene lo observado, lo cual es sin perjuicio de que el Servicio adopte las medidas en atención al incumplimiento advertido en la presente observación.	Servicio deberá disponer la instrucción de un procedimiento sumarial a fin de establecer las responsabilidades administrativas derivadas del alcance formulado.
1 - 3.4	En 26 actas de supervisión, vinculadas a establecimientos educacionales, los fiscalizadores del Servicio al obtener una respuesta negativa de la información solicitada en el cuadro N° 8 denominado "Listado de beneficiarios", del Acta de Supervisión y Seguimiento, no incorporaron el motivo de dicha respuesta, lo que ocasionó una desactualización del registro de los alumnos beneficiarios en el Sistema Nacional de Asignación con Equidad, SINAIE.	Se instruyó a los supervisores del PAE, para aumentar la rigurosidad en las supervisiones realizadas registrando en el Acta de forma exacta e íntegra lo observado en los establecimientos.	Se estima adecuada la medida de instruir a los supervisores.	Se estima oportuno implementar procesos de revisión de actas de supervisión a fin de mitigar las desactualizaciones que se han generado en el SINAIE.	Servicio deberá informar en un plazo de 30 días sobre implementación de medidas correctivas.
1 - 3.4	Algunos establecimientos educacionales no actualizaron el listado y las prioridades de los alumnos vulnerables registrados en el sistema SINAIE, por lo tanto, no fue posible verificar que la ración alimenticia fue proporcionada efectivamente al beneficiario.	Se instruyó a los supervisores del PAE, para aumentar la rigurosidad en las supervisiones realizadas registrando en el Acta de forma exacta e íntegra lo observado en los establecimientos.	Se estima adecuada la medida de instruir a los supervisores.	Se estima oportuno implementar procesos de revisión de actas de supervisión a fin de mitigar las desactualizaciones que se han generado en el SINAIE.	Servicio deberá informar en un plazo de 30 días sobre implementación de medidas correctivas.

El. x

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



-8-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
I - 6	Existían reiteradas multas a las mismas empresas concesionarias, no obstante, la JUNAEB no realizó las acciones de seguimiento correspondientes, a objeto de lograr la regularización de los incumplimientos.	Durante el año 2011, el DAE Regional realizó un seguimiento al 94% de los incumplimientos detectados. Este proceso fue apoyado por un sistema informático desarrollado a Nivel Regional. Para el año 2012, el DAE Regional fijó una meta de seguimiento del 95% de los incumplimientos detectados, aplicando planes de acción para solucionar los incumplimientos.	No se aportaron los antecedentes que acrediten las acciones de seguimiento pertinentes.	Se mantiene la observación hasta la oportunidad en que se remitan los antecedentes de respaldo a esta Sede Regional.	Servicio deberá proporcionar los antecedentes en un plazo de 30 días.
II - 1	De la comparación entre las raciones servidas en 30 establecimientos educacionales y las raciones autorizadas por la JUNAEB, se detectaron diferencias en las Escuelas El Maitenal, Pablo Neruda, El Sauce, Colbún, entre otros.	- Se realizó una capacitación a los profesores encargados del PAE, que consideró los aspectos mencionados en la observación. - Se comunica a los supervisores del PAE de la Región. - Se instruyó a los Supervisores del PAE en la Región, para aumentar la rigurosidad en las supervisiones, registrando en el Acta de forma exacta e íntegra lo observado en el establecimiento.	No se aportaron los antecedentes que acrediten las acciones de seguimiento relacionadas con las diferencias en los citados establecimientos.	Se mantiene la observación, en consideración a la falta de antecedentes de respaldo.	Servicio deberá proporcionar los antecedentes en un plazo de 30 días.



416



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-9-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
II - 2	De las actas de actas de supervisión y seguimiento revisadas, existían observaciones que se mantenían en el tiempo, las que tenían relación con el estado y cantidad de vajilla, higiene y elementos personales, servicios de alimentación, estado y cantidad de equipo inmobiliario, línea de frío y tratamiento térmico, materias primas, entre otras.	Durante el año 2011, el DAE Regional realizó un seguimiento al 94% de los incumplimientos detectados. Este proceso fue apoyado por un sistema informático desarrollado a Nivel Regional. Para el año 2012, el DAE Regional fijó una meta de seguimiento del 95% de los incumplimientos detectados, aplicando planes de acción para solucionar los incumplimientos.	No se aportaron los antecedentes sobre acciones de seguimiento de los alcances formulados.	Se mantiene la observación, en consideración a la falta de antecedentes de respaldo.	Servicio deberá proporcionar los antecedentes en un plazo de 30 días.
II - 6	Las cocinas examinadas tenían una conexión de cañería en el suelo obstaculizando el tránsito, conexiones de gas al lado de fogones, sifones en mal estado, lavaplatos improvisados, vajillas faltantes, bandejas trisadas y sucias, refrigeradores con presencia de óxidos y sobrecargados, pisos irregulares, campanas sin extractores, ductos sucios, entre otras.	Se envió oficio a las empresas concesionarias involucradas.	Se solicitó a las empresas concesionarias en agosto de 2011, implementar medidas correctivas, sobre las cuales el Servicio no aportó su cumplimiento.	Se mantiene lo observado, ante la falta de antecedentes sobre medidas correctivas.	Servicio deberá informar en un plazo de 30 días sobre implementación de medidas correctivas.
II - 6	Las cocinas tenían problemas de higiene en bodegas, comedores y cocinas, advirtiéndose la presencia de hormigas, moscas y fecas de ratón en bodegas.	Se envió oficio a las empresas concesionarias involucradas.	Se enviaron oficios a las empresas concesionarias en agosto de 2011, solicitando adoptar medidas correctivas.	Se estima pertinente incluir en las actas de supervisión, un apartado relacionado con el higiene de las dependencias incluyendo fotografías.	Servicio deberá informar en un plazo de 30 días sobre implementación de medidas destinadas a fortalecer sus acciones de supervisión.

C/A

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



-10-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
II - 6	Existían establecimientos educacionales que carecían de las resoluciones sanitarias para el funcionamiento de cocinas y elaboración de raciones alimenticias.	<ul style="list-style-type: none"> - Se envió oficio a las empresas concesionarias involucradas. - En los convenios de colaboración mutua se establece el requerimiento de infraestructura adecuada para el funcionamiento del PAE a los 30 Municipios de la Región. 	Se enviaron oficios a las empresas concesionarias en agosto de 2011, sin que existan antecedentes sobre las resoluciones sanitarias.	Los establecimientos no han regularizado las exigencias sanitarias para la preparación de alimentos.	Servicio deberá informar en un plazo de 30 días sobre implementación de medidas correctivas.
II - 7	No se acreditó la existencia de un contrato de comodato para la entrega al Liceo de Hombres de Talca, de la estructura modular.	Se consultó a la Unidad Jurídica, enviando el modelo de comodato para su validación, sin aclarar a la fecha si los comedores modulares eran de JUNAEB, por lo que aún no se tiene respuesta al respecto.	Se confirmó la formulación de la consulta, sin embargo, se mantiene sin respuesta.	Se mantiene lo observado, ante la falta de medidas correctivas.	Servicio deberá informar en un plazo de 30 días sobre implementación de medidas correctivas.

Cl. V





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-11-

CONCLUSIONES


En mérito de lo expuesto, es posible concluir que esa Dirección Regional ha realizado las acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Finalmente, para las observaciones de los apartados que se mantienen representadas en el cuadro N° 2 del presente informe, se deberá remitir a esta Contraloría General los antecedentes que acrediten las medidas correctivas implementadas, a fin de dar por superados los alcances formulados.

X

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO DÍAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE



www.contraloria.cl